

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN

doce (12) de marzo de dos mil Veintiuno (2021)

DEMANDADO	ISABEL SANCHEZ OSPINA	MA0001-31-03-009-2012-00585 00
PROCESO	Ejecutivo	
DEMANDANTE	EDWIN CARDONA CORTES	
DEMANDADO	ISABEL SANCHEZ OSPINA	
PROVIDENCIA	Auto 870V	
DECISIÓN	Requiere y ordena oficiar	

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante y de acuerdo a su solicitud, se requiere a la misma a fin de allegue el oficio de embargo donde conste la fecha de la entrega a la empresa GENTECH Genetics & Technology y si tiene constancia por escrito de que la demandada sigue laborando para dicha empresa mediante contrato de prestación de servicios.

Así mismo se ordena oficiar a la empresa GENTECH Genetics & Technology a fin de que indique las razones por las cuales no se dio cumplimiento a la orden de embargo desde la fecha de recibo del oficio 294 hasta la fecha de la desvinculación de la señora **ISABEL SANCHEZ OSPINA(31 de julio de 2020)**

En virtud de lo anterior se requiere nuevamente al gerente de la empresa GENTECH Genetics & Technology a fin de que de cumplimiento a la orden de embargo emitida el día 31 de mayo de 2019 en cualquiera de las modalidades laborales que la demandada se encuentre laborando en dicha empresa.

Por intermedio de la Oficina de apoyo judicial para esta empresa se ordena realizar el oficio indicándole que de no cumplir con lo anterior en debida forma, se le advierte que será sancionado conforme a lo que establece el numeral 9° del artículo 593 del C.G. del P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia

sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-V

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
